

Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2024-MPP/A

Puno, 11 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS: La Hoja de Coordinación N° 002-2024-MPP/A de Alcaldía, el Informe N° 001-2023-MPP/GA de la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley de Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 publicada el 30 de diciembre de 2018 en el diario oficial "El Peruano", modificada con Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las municipalidades, el mismo que se realiza vía electrónica, a través del SIAF-SP;

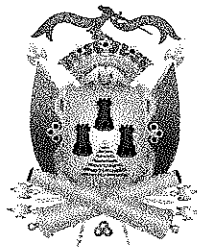
Que, conforme al Numeral 1.1 de Artículo 1° de la citada Resolución Directoral, los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales, de las municipalidades, de las mancomunidades regionales y municipales, de los institutos viales provinciales, de las entidades de tratamiento empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son: el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el tesorero o quien haga sus veces, además indica en su Numeral 1.2 que opcionalmente puede designarse hasta a dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, de acuerdo al Literal a) del Artículo 2° de la norma antes mencionada, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), en caso de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Con pronunciamiento de la Gerencia de Administración; con la conformidad de la Gerencia Municipal, en el ámbito de su competencia; de conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- - DESIGNAR a los funcionarios responsables, titulares y suplentes, para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Puno en el Banco de la Nación y demás instituciones bancarias y financieras, así como la suscripción de títulos valores, cartas fianza, contratos,



Municipalidad Provincial de Puno

pagarés, afectaciones de cuentas corrientes, autorizaciones para giro de cheques, endosos, garantías mobiliarias sobre fondos de cuentas bancarias y otros documentos bancarios para gestionar avances en cuenta corriente, líneas de crédito, préstamos y sobregiros, precisando que régimen de firmas para el manejo de las cuentas bancarias será bajo la modalidad de dos firmas; a los siguientes funcionarios:

| DNI N° | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES | TIPO DE RESPONSABLE | CARGO | ESTADO |
|----------|------------------|------------------|-------------|---------------------|--|------------|
| 01228161 | CORONADO | CACHICATARI | DIONICIO | TITULAR | Gerente de Administración | AUTORIZADO |
| 45583807 | CHAMBI | QUISPE | ANA | TITULAR | Sub Gerente de Tesorería | AUTORIZADO |
| 43207945 | HANCCO | MAMANI | MARLENY | SUPLENTE | Gerente de Planificación y Presupuesto | AUTORIZADO |
| 46406017 | RAMOS | RIVERA | ABEL MANUEL | SUPLENTE | Gerencia de Administración Tributaria | AUTORIZADO |

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que los miembros responsables de las Cuentas Bancarias deben asumir la designación de manera responsable en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 publicada el 30 de diciembre de 2018, modificada con Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier otro dispositivo contrario a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, así como su remisión a las entidades, oficiales que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE